ACUERDO 006 DE 2021
(16 DE JUNIO)

"Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-,"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 005 de 2011 –Estatuto General y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el literal d) del artículo 32° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General, le corresponde al Consejo Superior, como máximo órgano de dirección de la Institución, expedir y reformar los reglamentos, estudiantil, Profesor, de bienestar universitario, y los demás reglamentos que se requieran para la buena marcha institucional.

Que la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-, cuenta con la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER como una herramienta pedagógica que permite y facilita el desarrollo de actividades prácticas en escenarios simulados, contribuyendo al proceso de formación de los estudiantes de los diferentes programas académicos ofertados por la Institución.

Que desde la Dirección de la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER se presentó a consideración del Consejo Superior el Reglamento Interno de la Clínica, cuya finalidad es optimizar los procesos al interior de la misma, privilegiando las pautas mínimas de cuidado, responsabilidad y comportamiento que deben tener todos los actores involucrados.

Que el Consejo Superior, en sesión de la fecha, según Acta 007, previo concepto favorable de la Asamblea de Fundadores, determinó adoptar el Reglamento Interno de la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER, con el propósito de definir y orientar el adecuado desarrollo de actividades al interior la misma.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. OBJETO. Adoptar el Reglamento Interno de la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER mediante el cual se define y orienta el adecuado desarrollo de actividades al interior de la misma.

ARTÍCULO 2°. OBJETIVO. El presente Reglamento, consigna los derechos y deberes de los colaboradores, estudiantes y usuarios externos que desarrollen actividades al interior de la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER y demás disposiciones necesarias para garantizar el adecuado comportamiento y uso de sus equipos e instalaciones.

CAPÍTULO II
DE LOS DERECHOS Y DEBERES

SECCIÓN I
DE LOS COLABORADORES

ARTÍCULO 3°. DERECHOS DE LOS COLABORADORES. Son derechos de todos los colaboradores que desarrollen actividades al interior de la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER, los siguientes:

a) Recibir buen trato por parte del personal y toda persona presente en la Clínica.
b) Ser respetado en su intimidad, libertad de expresión y demás aspectos personales.
c) No ser discriminado ni excluido por sus preferencias o condiciones.
d) Participar de los procesos de inducción y reinducción para el adecuado desarrollo de sus labores en la Clínica.
e) Ser guiado por su jefe inmediato (coordinador o líder) y compañeros de trabajo para el buen desempeño de sus labores dentro de la Clínica.
f) Contar con seguridad, higiene y bienestar en el entorno de trabajo dentro de la Clínica.
g) Manifestar sugerencias, inquietudes y peticiones respetuosas.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 4°. DEBERES DE LOS COLABORADORES. Son deberes de todos los colaboradores que desarrollen actividades al interior de la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER, los siguientes:

a) Portar en todo momento el carné institucional y uniforme, cuando aplique, que lo identifique como colaborador de la Clínica de Simulación.
b) Cumplir con la Constitución Política, las leyes de Colombia, los estatutos, reglamentos, directrices, circulares, convenios y demás normas internas expedidas por las autoridades académicas y administrativas de la Clínica y de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.
c) Velar por su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, estudiantes, humanoides y demás colaboradores dentro de la Clínica; para ello deberá hacer uso de los elementos de bioseguridad, realizar frecuente lavado de manos y conservar el distanciamiento social.
d) Utilizar responsablemente las instalaciones, equipos y simuladores de la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER.
e) Los colaboradores encargados de un escenario de simulación para el desarrollo de una práctica, deberán orientar al profesor y estudiantes sobre los protocolos que deben seguir en el desarrollo de la práctica, el uso correcto de los equipos, dispositivos médicos y humanoides.
f) Los colaboradores encargados de un escenario de simulación para el desarrollo de una práctica, deberán revisar previo inicio y al finalizar la práctica el estado de los equipos, dispositivos médicos y humanoides y comunicar inmediatamente sobre averías o fallas de los equipos o de la infraestructura.
g) Promover con su comportamiento la buena imagen de la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER.
h) Cumplir con su jornada laboral y con las programaciones de las actividades al interior de la Clínica; para ello, el profesor, instructores, la Ingeniera Biomédica, Enfermeras (os) y Auxiliares de Enfermería, deben llegar con 10 minutos de anticipación a cada actividad práctica programada.
i) Utilizar las instalaciones, documentos, equipos e implementos ÚNICAMENTE para los fines destinados por la Clínica, contando con previa autorización del Director o quien haga sus veces.
j) Portar en lugar visible el carné que lo identifica como colaborador de la Clínica.
k) Portar adecuadamente el uniforme y demás elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades al interior de la Clínica y que lo identifica como colaborador de la misma.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

l) Cumplir responsablemente con las labores y obligaciones inherentes a su calidad de colaborador de UNINAVARRA y de conformidad con su rol dentro de la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER.

m) Brindar un trato cordial, respetuoso y amable a sus demás compañeros de trabajo, colaboradores en general, estudiantes y pacientes de la Clínica HALL HEALTHCARE CENTER.

n) Apoyar el desarrollo de las actividades implementadas por la Institución y la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER, en pro de la productividad e innovación de los procesos.

o) Exigir y brindar un alto nivel académico durante las prácticas de simulación realizadas dentro de la Clínica.

p) Presentar la planeación de la rotación de los estudiantes en cada escenario de simulación y el reporte de fallas de los estudiantes en las prácticas de simulación, dentro de los tiempos asignados.

q) Presentar los informes mensuales del desarrollo de cada rotación por cada escenario de simulación.

r) Reportar oportunamente ante la Dirección de la Clínica cualquier anomalía presentada en el desarrollo de sus funciones académicas, profesionales o administrativas dentro de la Clínica.

s) Guardar irreprochable conducta y propender por el orden moral y la disciplina general de la Clínica.

t) Los permisos para ausentarse del lugar de trabajo por cualquier causa distinta a las previstas en el artículo 27º del Reglamento Interno de Trabajo estarán supeditadas al trámite previsto en el artículo 28º del citado Reglamento, no obstante, para el caso de los permisos, cambios de horario o cualquier actividad que pueda alterar el curso normal de las prácticas previamente programadas en la Clínica, las solicitudes deberán elevarse con mínimo una semana de anticipación ante la Unidad de Talento Humano, con visto bueno del Director de la Clínica.

u) Conservar una excelente presentación personal de conformidad con el Reglamento de Buen Vestir de UNINAVARRA y particularmente deberá cumplirse con el siguiente protocolo de vestuario y presentación, atendiendo los procesos que se desarrollan al interior de la Clínica: las mujeres deberán portar el cabello arreglado y recogido, uñas sin esmalte, aretes y accesorios de un tamaño moderado; los hombres deberán portar el cabello arreglado, sin piercings, sin barba (o debidamente arreglada) y sin ningún tipo de accesorio.

v) Mantener un ambiente de silencio dentro de las instalaciones, evitando cualquier ruido que afecte el desarrollo de las actividades académicas y clínicas al interior de la Clínica de

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Simulación HALL HEALTHCARE CENTER como gritos, música, hablar en un tono alto, entre otras.

w) Respetar y acatar el Protocolo y medidas de bioseguridad que se establezcan por UNINAVARRA o por la Dirección de la Clínica.

x) No ingresar bolsos o maletas al interior de la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER.

y) A los escenarios de simulación solo se podrá ingresar con los implementos necesarios para el desarrollo de las prácticas, según el respectivo servicio.

z) Hacer uso de los formatos vigentes establecidos dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.

aa) Atender los lineamientos que el Ministerio de Educación Nacional ha establecido para la piezas publicitarias y demás comunicaciones instituciones internas y externas.

bb) No ingerir alimentos y bebidas dentro de las instalaciones de la Clínica de Simulación

SECCIÓN II
DE LOS PROFESORES E INSTRUCTORES

ARTÍCULO 5°. DEBERES DE LOS PROFESORES E INSTRUCTORES. Son deberes de los profesores e instructores que desarrollen actividades al interior de la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER, los siguientes:

a) Portar en todo momento el carné institucional y uniforme, cuando aplique, que lo identifique como colaborador de la Clínica de Simulación.

b) El Profesor o instructor deberá diligenciar el formato de caso clínico, solicitar los respectivos insumos y escenarios con al menos con un (1) mes de anticipación para la respectiva adecuación de las áreas de simulación realizadas en la Clínica. Las solicitudes se radicarán ante el Coordinador Médico, quien, de ser viable el requerimiento, lo tramitará ante el (la) Profesional Administrativa de Simulación o quien haga sus veces. No se aceptan solicitudes hechas por estudiantes.

c) El profesor o instructor responsable de la actividad a realizar en la Clínica debe verificar el día hábil anterior a su realización, si todos los insumos, instalaciones y demás recursos se encuentran debidamente adecuados para realizar la práctica.

d) Informar oportunamente a la Clínica de Simulación la cancelación de la actividad solicitada con al menos 24 horas de antelación, salvo que sea por circunstancias extraordinarias.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

e) Informar a los estudiantes los insumos, uniformes y elementos de protección de bioseguridad que ellos deben llevar para el desarrollo de la práctica.
f) En caso de duda o desconocimiento sobre el desarrollo de las prácticas al interior de la Clínica, solicitar al Coordinador Médico la reinducción.
g) Permanecer en el escenario de simulación durante el desarrollo de la práctica que está bajo su tutoría.
h) Mantener el orden dentro del escenario de simulación durante el desarrollo de la práctica que está bajo su tutoría.
i) Orientar a los estudiantes a su cargo sobre los protocolos que deben seguir en el desarrollo de la práctica.
j) Orientar a los estudiantes sobre el uso correcto de los equipos, dispositivos médicos y humanoides.
k) Revisar previo inicio y al finalizar la práctica el estado de los equipos, dispositivos médicos y humanoides y comunicar inmediatamente al colaborador encargado sobre averías o fallas de los equipos o de la infraestructura.
l) Asistir a las inducciones, reinducciones y a las reuniones programadas por la Dirección de la Clínica.
m) Custodiar y responder por la pérdida o deterioro de los elementos, materiales, equipos, dispositivos médicos y humanoides entregados para el desempeño de sus funciones.
n) No ingerir alimentos dentro de las instalaciones de la Clínica de Simulación.

SECCIÓN III
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE ENFERMERÍA, AUXILIAR DE ENFERMERÍA E INGENIERÍAS

ARTÍCULO 6°. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE ENFERMERÍA, AUXILIAR DE ENFERMERÍA E INGENIERÍAS. Son deberes del personal administrativo, de enfermería, auxiliares de enfermería e ingenierías, los siguientes:

a) Portar en todo momento el carné institucional y uniforme, cuando aplique, que lo identifique como colaborador de la Clínica de Simulación.
b) Orientar y atender los requerimientos que realice la comunidad académica de UNINAVARRA o usuarios externos, siguiendo los procedimientos establecidos para tal fin por la Dirección de la Clínica y la Institución.
c) Apoyar y acompañar conforme a las funciones a su cargo, la ejecución de las prácticas realizadas al interior de la Clínica de Simulación.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

d) Velar conforme a las funciones a su cargo por la disponibilidad y buen uso de los elementos e insumos de la Clínica de Simulación.
e) Custodiar y velar conforme a las funciones a su cargo, por el buen estado de las instalaciones físicas de la Clínica y de sus insumos, materiales, dispositivos médicos y humanoides.
f) Custodiar y responder por la pérdida o deterioro de los elementos, materiales, equipos, dispositivos médicos y humanoides entregados para el desempeño de sus funciones.
g) Hacer entrega documentada al profesor o colaborador autorizado, de los equipos, materiales y dispositivos médicos que se requieran para el desarrollo de la práctica.
h) Verificar el estado de las instalaciones de la Clínica, velando por mantener un escenario aseado y ordenado.
i) Velar por el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad y demás normas de Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de la Clínica de Simulación.
j) Cumplir y velar por el cumplimiento del presente Reglamento y demás normatividad institucional.
k) No ingerir alimentos dentro de las instalaciones de la Clínica de Simulación.

SECCIÓN IV
DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 7°. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. Son derechos de todos los estudiantes que desarrollen actividades al interior de la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER, los siguientes:

a) Recibir buen trato por parte del personal y toda persona presente en la Clínica.
b) Ser respetado en su intimidad, libertad de expresión y demás aspectos personales.
c) No ser discriminado ni excluido por sus preferencias o condiciones.
d) Recibir información sobre las condiciones en que se desarrollará la práctica de simulación al interior de la Clínica.
e) Ser guiado durante el desarrollo de la práctica al interior de la Clínica, por el instructor, profesor, coordinador, líder o director.
f) Contar con seguridad, higiene y bienestar en el entorno de sus prácticas dentro de la Clínica.
g) Manifestar sugerencias, inquietudes y peticiones que surjan durante la práctica en la Clínica.
h) Los demás establecidos en el Reglamento Académico y Estudiantil de la Institución.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 8°. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES. Son deberes de todos los estudiantes que desarrollen actividades al interior de la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER, los siguientes:

a) Cumplir con la Constitución Política, las leyes de Colombia, los estatutos, reglamentos, directrices, circulares, convenios y demás normas internas expedidas por las autoridades académicas y administrativas de la Clínica y de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.
b) Velar por su seguridad, la de sus compañeros, humanoides y demás colaboradores de la Clínica.
c) Respetar y acatar el Protocolo y medidas de bioseguridad que se establezcan por UNINAVARRA o por la Dirección de la Clínica.
d) Promover con su comportamiento la buena imagen de la Clínica.
e) Asistir puntualmente a las prácticas, evaluaciones y demás actividades académicas que obligue su calidad de estudiante dentro de la Clínica.
f) Utilizar las instalaciones, documentos, equipos e implementos ÚNICAMETE para los fines destinos por la Clínica y, previa autorización del Director o quien haga sus veces y bajo la supervisión de la persona responsable del ambiente de práctica.
g) Portar en lugar visible el carné que lo identifica como estudiante de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA.
h) Para el desarrollo de las prácticas de simulación dentro de la Clínica, portar adecuadamente el uniforme del programa académico al que pertenece. Para el caso de los estudiantes del Programa de Medicina, portar el uniforme blanco sublimado (a partir de semiología) y tenis rojos de cordón que lo identifica como estudiante de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.
i) Cumplir las obligaciones inherentes a su calidad de estudiante dentro de la Clínica.
j) Brindar un trato cordial, respetuoso y amable a sus demás compañeros de trabajo, colaboradores en general, estudiantes y pacientes de la Clínica.
k) Apoyar conforme a sus compromisos académicos el desarrollo de las actividades implementadas por la Institución y la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER, en pro de la productividad e innovación de los procesos.
l) Exigir y brindar un alto nivel académico durante las prácticas realizadas dentro de la Clínica.
m) Evaluar responsable e íntegramente a los profesores, directivos académicos, los procesos y los servicios que la Clínica determine.
n) Manifestar oportunamente ante la Dirección de la Clínica, cualquier anomalía presentada en el desarrollo de las actividades prácticas.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

o) Respetar y mantener un comportamiento que privilegie el orden académico y disciplinario en un ambiente de bienestar y buena convivencia dentro de la Clínica.
p) Guardar irreprochable conducta y propender por el orden moral y la disciplina general de la Clínica.
q) Ingresar a la Clínica con los dispositivos médicos requeridos para el desarrollo de las actividades prácticas simulaciones.
r) Mantener un ambiente de silencio dentro de las instalaciones, evitando cualquier ruido que afecte el desarrollo de las actividades académicas y clínicas al interior de la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER como gritos, música, hablar en un tono alto, entre otras.
s) No ingerir alimentos y bebidas dentro de las instalaciones de la Clínica de Simulación.

CAPÍTULO III
DE LAS PROHIBICIONES

ARTÍCULO 9°. PROHIBICIONES PARA COLABORADORES Y ESTUDIANTES. Son prohibiciones para todos los colaboradores, estudiantes y usuarios externos que desarrollen actividades al interior de la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER, los siguientes:

a) El consumo dentro de las instalaciones de la Clínica de: alimentos, bebidas de cualquier índole (con o sin alcohol), sustancias psicoactivas o sustancias tóxicas.
b) Cualquier tipo de acción que impida el normal desarrollo de las prácticas realizadas dentro de la Clínica.
c) Acudir a la Clínica bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
d) Desarrollar juegos, tratos bruscos o el uso de un vocabulario vulgar (groserías) durante la permanencia en la Clínica.
e) Grabar, tomar fotografías dentro de los escenarios de prácticas de simulación sin previa aprobación por parte del Director de la Clínica.
f) Realizar proyectos de investigación dentro de los escenarios de prácticas de simulación sin previa aprobación por parte del Director de la Clínica y del Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigaciones del CINA.
g) Ingresar celulares o aparatos electrónicos como auriculares, tabletas, portátil, relojes, etc., a la Clínica.
h) Para el caso de profesores, instructores y colaboradores, sostener una relación sentimental amorosa o sexual con estudiantes de la Institución.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

i) Para el caso de profesores, instructores y colaboradores, sostener una relación sentimental amorosa o sexual entre compañeros de trabajo, sin importar el nivel del cargo desempeñado, siempre que ese tipo de relaciones se hagan públicas o notorias y afectan el buen ambiente laboral o desempeño de las funciones.
j) Para el caso de estudiantes, sostener una relación sentimental amorosa o sexual con profesores o colaboradores de la Institución.
k) Ingresar a la Clínica sin el uniforme reglamentado, de cambio y sin los elementos de protección personal.
l) Realizar ventas o negocios de bienes o servicios al interior de la Clínica.
m) El ingreso de armas de fuego, objetos cortopunzantes (navajas, cuchillos, encendedores, etc.), así como lapiceros, marcadores y demás útiles escolares o materiales académicos y de papelería con los cuales puedan ocasionar daño tanto al escenario de simulación como a los acompañantes en la sala.
n) Ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa, de género, o de otra índole hacía colaboradores, profesionales, compañero y demás.
o) El ingreso de los estudiantes a las salas de simulación si no cuentan con la compañía del profesor o tutor encargado.
p) La manipulación interna (destapar equipos) de computadores, simpad y circuitos eléctricos del humanoide.
q) La apertura de insumos con paso líquido o infusiones dentro de las instalaciones de la Clínica.
r) El ingreso de bolsos, maletines o demás tipos de accesorios a las instalaciones de la Clínica.
s) Cualquier tipo de salida y reingreso que pueda interrumpir el correcto desarrollo de los procedimientos de simulación. Se exceptuarán casos especiales de emergencia.
t) El ingreso de estudiantes y personal no autorizado a las cámaras de Gesell.

CAPÍTULO V
DEL BUEN SERVICIO Y COMPORTAMIENTO

ARTÍCULO 10°. CRITERIOS DE BUEN SERVICIO. Los servicios ofrecidos por la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER se regirán por los siguientes criterios:

a) Los estudiantes, colaboradores y humanoides son el recurso humano y físico más valioso de la Clínica, consolidándose en su razón de ser.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

b) Los simuladores son humanoides, por lo que serán tratados como personas con sentimientos y emociones, con respeto y bajo criterios éticos, tal y como quisiéramos ser tratados.

c) Los simuladores, pacientes y estudiantes serán tratados con respeto, bajo criterios éticos, con la mejor atención, cortesía y profesionalismo que se pueda brindar dentro de la Clínica.

d) Al inicio de cada periodo académico realizar un proceso de inducción / reinducción sobre el funcionamiento de la Clínica de Simulación y sus procesos, así como los requisitos y términos para el desarrollo de las prácticas al interior de la misma. Esta actividad deberá contar con la presencia de los profesores de los cursos que involucren la simulación en sus contenidos temáticos y de los Directores de Programa.

ARTÍCULO 11°. CRITERIOS DE BUEN COMPORTAMIENTO. El buen comportamiento al interior de las instalaciones de la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER se regirá por los siguientes criterios:

a) Durante el proceso de uso de los humanoides y equipos, se debe adoptar de forma permanentemente una postura cómoda y adecuada. No se puede sentar, acostar o recostar sobre las camas, mesas, vidrios y demás.

b) En caso de fallas de los equipos o dispositivos médicos o humanoides, dirigirse al personal administrativo (ingeniera biomédica y auxiliares).

c) Se debe entrar y salir ordenadamente de la Clínica, respetando los protocolos de bioseguridad.

d) En caso de presentarse un daño o deterioro de los equipos o dispositivos médicos o humanoides, el o los responsables deberán asumir su reparación o reposición, de acuerdo con el procedimiento establecido para ello, sin perjuicio de las sanciones o medidas disciplinarias a las que haya lugar. El plazo máximo para realizar la reparación o reposición será de 15 días, en caso de que pase este tiempo y no se efectúe la reparación o reposición, se aplicará una sanción que consistirá en la suspensión de las prácticas hasta que se haga el debido pago.

e) Cuando no se logre la plena identificación del responsable, los daños ocasionados a los equipos o dispositivos médicos o humanoides, el programa académico encargado de la práctica se hará responsable del costo de su reparación.

f) Las prácticas de simulación que requieran de punción se deben hacer ÚNICAMENTE en el brazo de punción neonatal, pediátrico o adulto y demás equipos que más adelante se establezcan, como únicos humanoides autorizados para este tipo de procedimientos.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

g) El proceso de inyectología se debe hacer únicamente en el lugar habilitado para ello, o en el laboratorio interdisciplinar.
h) Para el ingreso en UCI neonatal, UCI adulto y UCI gineco-obstétrica se debe hacer uso de bata, gorro, polainas, tapabocas, gafas de protección ocular y guantes de nitrilo (azul o morado, no color negro).
i) Cuando se finalice una actividad práctica o clase de simulación, el colaborador autorizado para ello solamente deberá apagar las luces del aula o ambiente de simulación donde se encuentre, absteniéndose de manipular otros interruptores.
j) Acatar las normas de separación de residuos, haciendo una correcta disposición final de los mismos al momento de depositarlos en las canecas correspondientes.
k) La Clínica de Simulación no se hace responsable de los objetos perdidos u olvidados de uso personal de los estudiantes, colaboradores y demás usuarios externos.
l) Para tener derecho a presentar la última evaluación de las prácticas simuladas (OSCE), el estudiante deberá asistir al 80% de estas prácticas programadas en el respectivo periodo académico, si un estudiante tiene un registro de inasistencia mayor al 20%, deberá presentar la excusa respectiva ante el Consejo de Facultad quien evaluará la situación y decidirá si autoriza o no al estudiante a presentar la última evaluación de la respectiva práctica.
m) Los humanoides y equipos de la Clínica de Simulación, no pueden ser desplazados, prestados o reubicados sin previa autorización del Director de la Clínica.
n) A la finalización de la actividad desarrollada en la Clínica de Simulación, deberá dejarse el escenario de práctica en orden y aseado.

ARTÍCULO 12°. SEGUIMIENTO AL BUEN SERVICIO Y COMPORTAMIENTO. La Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER, propenderá por garantizar el buen servicio y el buen comportamiento en sus instalaciones. Para el efecto, dispondrá de los siguientes mecanismos:

a) Socializar en los procesos de inducción /reinducción que se brinden a los colaboradores que se vinculen para apoyar los procesos de la Clínica y a los estudiantes, el presente Reglamento, el Reglamento Académico y Estudiantil, el Código de Buen Gobierno y demás normatividad institucional pertinente.
b) Realizar seguimiento del cumplimiento del Reglamento y demás protocolos adoptados, mediante evaluaciones, rondas de liderazgo, evaluaciones de desempeño.
c) En caso de presentarse faltas disciplinarias, remitirlas al órgano o autoridad competente para que se adelante el trámite respectivo.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

CAPÍTULO VI
DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES

ARTÍCULO 13°. DEL CÓDIGO DE ÉTICA. Las actividades desarrolladas en la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER, se regirán bajo el estricto cumplimiento de principios éticos y valores. Para el efecto, la Clínica acoge el Código de Ética establecido por la Sociedad de Simulación en Salud, en virtud del cual las actividades de simulación se caracterizarán por ser desarrolladas bajo estándares de integridad, transparencia, respeto mutuo, profesionalismo, responsabilidad y orientación de resultados.

ARTÍCULO 14°. DE LA INTEGRIDAD. En consonancia con lo dispuesto en el Código de Ética de la Sociedad de Simulación en Salud en la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER se mantendrán los más altos estándares de integridad, incluyendo la honestidad, veracidad, equidad y juicio en todos los asuntos. Para ello se deberá:

a) Respetar y cultivar un entorno organizacional ético.
b) Proporcionar, según corresponda, información sobre la actividad de simulación, supuestos de diseño, limitaciones, alteraciones y problemas.
c) Ser explícito e inequívoco sobre la aplicabilidad de actividades y métodos de simulación específicos de acuerdo con la evidencia disponible.
d) Trabajar para eliminar daños innecesarios a humanos, animales y el medio ambiente.
e) Honrar los derechos de privacidad de individuos y organizaciones, y mantener la confidencialidad de los datos y los resultados.
f) Respetar y reconocer todos los derechos de propiedad intelectual y dar el debido crédito cuando corresponda.

ARTÍCULO 15°. DE LA TRANSPARENCIA. En consonancia con lo dispuesto en el Código de Ética de la Sociedad de Simulación en Salud, en la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER se realizarán todas las actividades de simulación de una manera que se promueva la transparencia y claridad en el diseño, la comunicación y la toma de decisiones. Para ello se deberá:

a) Cumplir con los estándares aceptados en la documentación, análisis, diseño, desarrollo, implementación y evaluación de actividades de simulación.
b) Divulgar cualquier actividad que pueda involucrar conflictos de interés.
c) Ser explícito sobre la naturaleza y el propósito de la actividad de simulación, incluidas las actividades de investigación.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

d) Restringir las actividades de simulación que impliquen engaños, asegurando que el engaño se minimice en la medida de lo posible y no implique el ocultamiento del riesgo o la intención de dañar o castigar.

ARTÍCULO 16°. DEL RESPETO MUTUO. En consonancia con lo dispuesto en el Código de Ética de la Sociedad de Simulación en Salud, en la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER se respetarán los derechos, la dignidad y la importancia de todos, practicando la empatía y compasión para apoyar la beneficencia y la no maleficencia hacia todos los involucrados en actividades de simulación. Para ello se deberá:

a) Honrar el conocimiento, las habilidades, los valores y la vulnerabilidad de estudiantes y colaboradores.
b) Escuchar los puntos de vista de los demás, buscando comprenderlos.
c) Mostrar un comportamiento humano, honrar la diversidad y fomentar la inclusión, evitando el trato perjudicial.
d) Maximizar la seguridad y minimizar el riesgo físico y psicológico.

ARTÍCULO 17°. DEL PROFESIONALISMO. En consonancia con lo dispuesto en el Código de Ética de la Sociedad de Simulación en Salud, en la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER se comportarán de forma que se mantengan los estándares profesionales inherentes a la simulación en salud. Para ello se deberá:

a) Demostrar competencia y actitudes profesionales.
b) Exhibir un continuo desarrollo personal y profesional.
c) Alentar y desarrollar a colegas y nuevos participantes en la profesión de simulación en salud.
d) Cultivar oportunidades para el avance de la profesión de simulación en salud.

ARTÍCULO 18°. DE LA RESPONSABILIDAD. En consonancia con lo dispuesto en el Código de Ética de la Sociedad de Simulación en Salud, en la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER serán responsables de sus decisiones y acciones en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades. Para ello se deberá:

a) Buscar, reflexionar e incorporar continuamente comentarios.
b) Someter a revisión profesional según sea necesario.
c) Ser modelos a seguir de comportamiento ético.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

d) Exhibir una conducta profesional que sea un crédito para la atención médica, comunidad de simulación, empleador y uno mismo.
e) Identificar y notificar a las partes sobre situaciones inseguras, poco éticas o comportamientos poco profesionales.
f) Diseñar y usar simulaciones de una manera que los recursos disponibles sean usados sabiamente.
g) Mantener la vigilancia no solo con respecto a los resultados deseados, sino también posibles consecuencias no deseadas de la actividad de simulación.

ARTÍCULO 19°. DE LA ORIENTACIÓN DE RESULTADOS. En consonancia con lo dispuesto en el Código de Ética de la Sociedad de Simulación en Salud, en la Clínica de Simulación HALL HEALTHCARE CENTER las actividades desarrolladas servirán para apoyar las actividades que mejoren la calidad de la profesión y los sistemas de salud. Los resultados incluyen todas las partes del proceso de la simulación y no son exclusivos de un producto. Para ello se deberá:

a) Asegurar el uso confiable y creíble de la simulación de atención médica, en línea con estándares reconocidos de práctica.
b) Participar en la mejora continua de la calidad.
c) Crear y medir el impacto en toda la gama de posibles resultados, incluida la práctica de la simulación, humanoides, mejora de los sistemas y resultados directos del paciente.
d) Incorporar e integrar el Código de Ética en todas las actividades de simulación y la cultura organizacional.
e) Usar el Código de Ética para informar las prácticas éticas en campos relevantes.
f) Avanzar en el conocimiento público sobre la simulación promoviendo el acceso y compartiendo conocimientos y experiencias.

CAPÍTULO VII
DE LOS USUARIOS EXTERNOS Y VISITANTES DE LA CLÍNICA DE SIMULACIÓN HALL HEALTHCARE CENTER

ARTÍCULO 20º. APLICACIÓN DEL REGLAMENTO. Los usuarios externos y visitantes que por actividades previamente autorizadas deban ingresar a la Clínica de Simulación se sujetaran en lo pertinente al presente Reglamento y a las demás normas que se expidan para cada caso en particular.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 21°. SOLICITUDES EXTERNAS. Cuando se realicen solicitudes a la Clínica de Simulación por parte de usuarios externos, estas deberán ser analizadas por el Director de la Clínica.

ARTÍCULO 22º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021)

ORIGINAL FIRMADO	***ORIGINAL FIRMADO***
SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA Presidenta	**LAURA LILIANA CASTILLO ORTÍZ** Secretaria

Propuesta: Dirección Clínica de Simulación

Proyectó y ajustó: Sofía Medina Reyes – Profesional de Apoyo a Secretaría General

Revisó: Diana Ortíz – Directora Jurídica

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN